



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de febrero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CIRCULAR DIRIGIDA A LOS CONCESIONARIOS,
PERMISIONARIOS, AUTORIZADOS DEL
SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE EN
LA MODALIDAD DE VEHÍCULO DE
ALQUILER TAXI.

Tomo CCI
Número

39

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

Tlalneantla de Baz, Estado de México a 26 de febrero de 2016.

C I R C U L A R

CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS, AUTORIZADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULO DE ALQUILER TAXI.

Con fundamento en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo penúltimo, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 19 fracción XVI, 33 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 26 fracción IX, 34 fracción I, inciso e de la Ley de Movilidad del Estado de México; 1.1 fracción V y VI, 1.2, 1.4, 1.8, 1.9, 7.2, 7.3, 7.4 fracción II, 7.5 fracción I inciso c, 7.16, 7.18, 7.25, 7.26 fracciones I, del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 5 párrafo primero, 17, 24, 50, 94, 95, 99 y 100 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, así como 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Estado de México; la dependencia está facultada para establecer lineamientos y procurar la adecuada prestación del servicio público del transporte en la Entidad, para brindar una eficiente y segura movilidad garantizando los derechos humanos de los ciudadanos, bajo esa potestad, en tutela de la dignidad y seguridad física de las personas en general y con el propósito de fomentar e impulsar la competitividad en materia del servicio público del transporte en nuestra entidad **SE CONVOCA A TODOS LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULO DE ALQUILER DENOMINADO TAXI DEBIDAMENTE CONCESIONADOS POR ESTA SECRETARÍA A QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA QUE A PUESTO EN MARCHA ESTA DEPENDENCIA, RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VINCULADO A PLATAFORMAS CENTRALIZADAS ELECTRÓNICAS, SITIOS VIRTUALES Y/O APLICACIONES MÓVILES**, en términos de la norma técnica publicada en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince. Por lo cual publíquese la presente circular en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ISIDRO PASTOR MEDRANO
SECRETARIO DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).**